



RESOLUCIÓN N° 079 GENERAL PICO, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1242/2021, registro de Rectorado, caratulado: "s/Becas de Investigación de la UNLPam - Convocatoria 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 259/2020 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado de La Universidad Nacional de La Pampa y sus respectivos subprogramas: a) Becas de Investigación para Estudiantes, b) Becas de Investigación Para Graduados/As y Docentes Auxiliares, c) Becas de Posgrado para Iniciar Doctorados y Maestrías y d) Becas de Posgrado Para Finalizar Doctorados y Maestrías.

Que dicha Resolución establece que: "El Consejo Superior fijará anualmente el número de Becas (...) que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin. En ningún modo el monto de la beca podrá ser inferior a aquel fijado en el ejercicio anterior" y asimismo se establece que: "El Consejo Superior convocará anualmente a concurso para cubrir la cantidad de becas que se otorgarán, fijando además la fecha de apertura y cierre de la convocatoria".

Que de acuerdo a la misma Resolución, se establece que: "La Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará la difusión del período de inscripción para solicitar dichas becas vía electrónica por la Dirección de Prensa de la UNLPam y de las distintas Facultades, así como en la página web institucional. Se indicará expresamente el tipo de beca (...), las fechas de inicio y cierre de la inscripción y la reglamentación pertinente" y se enuncia que "La inscripción se extenderá durante un periodo no menor a diez (10) días corridos".

Que en el caso del Subprograma BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES, para la evaluación de las postulaciones, el Rector o la Rectora designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, integrada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.

Que en el caso del Subprograma BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADUADOS/AS Y DOCENTES AUXILIARES, para la evaluación de las postulaciones, el Rector o la Rectora designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.



Corresponde Resolución N° 079/2022

Que en el caso del Subprograma BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS, para la evaluación de las postulaciones el Rector o la Rectora, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que en el caso del Subprograma BECAS DE POSGRADO PARA FINALIZAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS, para la evaluación de las postulaciones el Rector o la Rectora, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que la convocatoria se realiza a través del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de la UNLPam, a fin de brindar más eficacia en la presentación de las Becas.

Que, si quedan sin cubrir cupos en cualquier Subprograma, corresponderá realizar una redistribución de los mismos entre los demás subprogramas de acuerdo al Orden de Mérito emanado por cada Comisión de Evaluación en las distintas unidades académicas.

Que en tal caso, sería conveniente a fin de asegurar un criterio de especialidades, la intervención del Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam, dado que en él participan todas las Unidades Académicas.

Que corresponde al Consejo Superior decidir en cuestiones como ésta.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria para el Concurso de Becas de Investigación y Posgrado 2022, en los distintos subprogramas, de acuerdo al Anexo de la presente resolución, a través del sistema SIGEVA-UNLPAM completando la entrega mediante envío de



Corresponde Resolución N° 079/2022

formularios firmados al correo electrónico consultas_sigeva@unlpam.edu.ar en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la convocatoria que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución y que es financiada con la partida presupuestaria afectada a la finalidad Ciencia y Técnica, no invalida otras convocatorias para Becas de Investigación financiadas con otras partidas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a las Secretarías de Ciencia y Técnica, Investigación y Posgrado y Ciencia, Técnica y Extensión de las distintas Unidades Académicas y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa la difusión de la inscripción a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado que convoque al Consejo de Investigación y Posgrado para proponer las integraciones de las distintas Comisiones Evaluadoras, una vez recibidas las inscripciones de aspirantes a los distintos subprogramas.

ARTÍCULO 5°: Establecer que en caso de que las postulaciones aprobadas para Becas de Investigación para Estudiantes y Becas de Investigación para Graduados/as y Docentes Auxiliares para cada Unidad Académica no fuesen cubiertas, el Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará una distribución de acuerdo al Orden de Mérito emanado por dichas Comisiones.

ARTÍCULO 6°: Imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución a Fuentes 11 y 16 - Programa 31 - Subprograma 02 - Actividad 4 - Inciso 5 o la que en su reemplazo se determine, de los presupuestos 2022 y 2023 que oportunamente se aprueben.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Económico Administrativa y de todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 079/2022

ANEXO

PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO UNLPAM

CONVOCATORIA 2022

INSCRIPCIÓN:

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022 - 00:01 hs.

Fecha de cierre por sistema SIGEVA - UNLPam: 3 de mayo de 2022 - 23:59 hs.

Fecha de entrega de formulario Sigeva firmado por correo electrónico
(consultas_sigeva@unlpam.edu.ar): 4 de mayo de 2022 - 13 hs.

Fecha de inicio de las becas: 1° de septiembre de 2022

SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES

Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 7 (siete)

Total de becas para toda la UNLPam: 42 (cuarenta y dos)

Monto estipendio mensual: PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160)

PRESUPUESTO 2022 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): PESOS DOS MILLONES
SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.600.640)

SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADUADOS/AS Y DOCENTES AUXILIARES

Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 4 (cuatro)

Total de becas para toda la UNLPam: 24 (veinticuatro)

Monto estipendio mensual: PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 9,173)

PRESUPUESTO 2022 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): PESOS DOS MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.641.824)

SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

Número total de becas a otorgar: 5 (cinco)

Monto estipendio mensual: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$18.346)

PRESUPUESTO 2022 DEL SUBPROGRAMA (24 meses): PESOS DOS MILLONES
DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.201.520)

SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA FINALIZAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

Número total de becas a otorgar: 7 (siete)

Monto estipendio mensual: PESOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS (\$ 23.076)

PRESUPUESTO 2022 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): PESOS UN MILLÓN
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.938.384)